

Reforma al art. 29 de la Ley del INFONAVIT



Gobierno de
México



¿Cuándo debo
de cumplir?

1 de julio

Periodo de días laborados

31 de agosto

Inicio del cuarto bimestre

Fin del cuarto bimestre

Fecha de pago patronal

1 al 17 de septiembre

Periodo de pago oportuno
del cuarto bimestre

¿Cómo debo
de cumplir?

- Calcula el pago de tu **Aportación** equivalente al 5% del salario diario integrado de cada trabajador como normalmente lo haces.
- Realiza el descuento de **Amortización** para el pago del crédito de vivienda de tus trabajadores **por todos los días del bimestre en los que tuvo relación laboral contigo hasta el monto que alcance a ser cubierto con el salario pagado.**



- Realiza el pago bimestral de la **Aportación + Amortización** de cada trabajador.

Importante:

- En el caso de ausentismos o incapacidades de tu trabajador acreditado, no debes ajustar el monto del descuento por concepto de Amortización.
- Cuando el salario del trabajador no alcance a cubrir el monto total de la Amortización, podrás presentar la aclaración patronal correspondiente en el Portal Empresarial.